

4. Administración de Justicia

AUDIENCIAS PROVINCIALES

EDICTO de 16 de julio de 2014, de la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Málaga, dimanante de Procedimiento Verbal núm. 163/2012.

N.I.G. 2906942C20120001252.

Núm. Procedimiento: Recurso de Apelación Civil 861/2013.

Asunto: 400941/2013.

Autos de: Juicio Verbal (250.2) 163/2012.

Juzgado de origen: Juzgado de Primera Instancia núm. 6 de Marbella.

Negociado: LM.

Apelante: Juan Salvador Cortés Reina.

Procurador: Angélica Martos Alfaro.

Abogado: Manuel Moral Cobo.

Apelado: Lesley Edgard Styles (Rebeldía Procesal), Rent a Car New Cars Costa del Sol y Banco Vitalicio-Generali.

Procurador: Carlos Serra Benítez.

Abogado: José Eduardo Ruiz Martín y Eduardo Ruiz Martín.

E D I C T O

Audiencia Provincial de Málaga 4.

Recurso de Apelación Civil 861/2013.

En el recurso referenciado, se ha dictado Sentencia núm. 333/2014, cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

«SENTENCIA NÚM. 333/2014

En la Ciudad de Málaga, a catorce de julio de dos mil catorce.

Vistos, en grado de apelación, ante la Sección Cuarta de esta Audiencia Provincial, constituida en forma unipersonal por el Magistrado Francisco Sánchez Gálvez, los autos de juicio verbal número 163/2012, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Marbella, sobre reclamación de cantidad, seguidos a instancia de don Juan Salvador Cortés Reina, representado en esta alzada por la Procuradora doña Angélica Martos Alfaro y defendida por el Letrado don Manuel Moral Cobo, contra «Rent a Car New Cars Costa del Sol» y «Generali España S.A. de Seguros y Reaseguros», representadas en esta alzada por el Procurador don Carlos Serra Benítez y defendidas por el Letrado don José Eduardo Ruiz Martín; y doña Lesley Edgard Styles, en rebeldía; actuaciones procesales que se encuentran pendientes ante esta Audiencia en virtud de recurso de apelación interpuesto por la parte actora contra la sentencia definitiva dictada en el citado juicio.»

« F A L L O

Estimando parcialmente el recurso de apelación interpuesto en nombre de don Juan Salvador Cortés Reina, se revoca la sentencia dictada en el Juzgado de Primera Instancia núm. 6 de Marbella, en los autos de juicio verbal 163/12, de fecha 12 de marzo de 2012, que se deja sin efecto, y, en su lugar:

1.º Estimando parcialmente la demanda presentada, condeno a doña Lesley Edgard Styles, «Rent a Car New Cars Costa del Sol» y «Generali España S.A. de Seguros y Reaseguros» a que, solidariamente, indemnicen a don Juan Salvador Cortés Reina con tres mil cuatrocientos seis euros y noventa y siete céntimos (3.406,97 €), más las demoras devengadas desde el 5 de agosto de 2008, calculadas al interés legal incrementado en un cincuenta por ciento durante los dos primeros años y al 20 % anual a partir de entonces, a cargo de la aseguradora, o con el interés legal devengado desde la fecha de presentación de la demanda si el pago hubiesen de efectuarlo las codemandadas.

2.º Cada parte abonará sus costas causadas respecto de la primera instancia, sin imposición de las causadas en la alzada.»

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte apelada Lesley Edgard Styles, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en ese Boletín para llevar a efecto la diligencia de notificación al apelado rebelde Lesley Edgard Styles.

En Málaga, a dieciséis de julio de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»